

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y LA
AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA
PÚBLICA - DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA

BACH. WILSON GUEVARA SALAZAR

ASESOR:

Dr. Marco Manuel Zevallos Echegaray

Lima – Perú

2018



RESOLUCIÓN N° 865-2018-DFD-UDH
Huánuco, 21 de noviembre de 2018.

Visto la Resolución N° 415-2018-DFD-UDH de fecha 29 de agosto que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado "**INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y LA AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA – DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO**", presentado por el Bachiller Wilson Guevara Salazar;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Informe Final de fecha 31 agosto de 2018, el Mg. Marco Manuel Zevallos Echegaray Asesor del Proyecto de Investigación "**INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y LA AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA – DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO**", *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don Wilson Guevara Salazar, para obtener el Título Profesional de ABOGADO por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Dr. Hugo Romero Delgado
Abg. Lesly P. Bravo Meneses
Mg. Wander Muñoz Pantigoso

: Presidente
: Secretaria
: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 865-2018-DFD-UDH
Huánuco, 21 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- Señalar fecha de sustentación el 24 de noviembre del 2018 a horas 5:00 p.m. en el aula N° 01 3er piso, sito en el Jr. Domingo Casanova N° 148 Lima – Lince, sede de la Universidad de Huánuco.

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencien dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Dr FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad. f. Exp. Interesado, archivo.
FCB/znn

ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Lima, siendo las 5:00pm horas del día 24 del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho se reunieron en el Jr. Domingo Casanova N°148 - Sede LIMA - LINCE los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 865-2018-DFD-UDH del 21 de noviembre de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado Wilson GUEVARA SALAZAR el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

JURADOS CALIFICADORES

PUNTAJE

Dr. Hugo Romero Delgado	Presidente	<u>12</u>
Abg. Lesly P. Bravo Meneses	Secretaria	<u>12</u>
Mg. Wander Muñoz Pantigoso	Vocal	<u>12</u>

CALIFICATIVO : 12 DOCE
 En números En letras

RESULTADO : APROBADO por UNANIMIDAD

.....
 Dr. Hugo Romero Delgado
 Presidente

.....
 Abg. Lesly P. Bravo Meneses
 Secretaria

.....
 Mg. Wander Muñoz Pantigoso
 Vocal

DEDICATORIA:

Dedico la presente tesis a mi familia, en particular a la memoria de mi abuelita Cleotilde Salazar LLatas, quien fue y será un paradigma a seguir, por tener ese corazón de madre, siempre estarás presente para todos nosotros.

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento muy singular a ser supremo, que es Dios, quien durante los años de estudiante me dio esa fortaleza para alcanzar mis metas a pesar de los obstáculos y fue quien me dio una segunda oportunidad para seguir viviendo.

INDICE

RESUMEN	1
ABSTRAC	2
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	7
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	7
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
1.2.1. Problema General	10
1.2.2. Problemas Específicos	10
1.3. OBJETIVO GENERAL	10
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.5.1. Teórica	11
1.5.2. Social	11
1.5.3. Practica	11
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO II	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	13
2.1.1. A Nivel Internacional	13
2.1.2. A Nivel Nacional	14
2.1.3. A Nivel Local	16
2.2. BASES TEÓRICAS	16
2.2.1. Normas de Seguridad Las Normas de Seguridad	16
2.2.2. Salud Ocupacional	17
2.2.3. Marco Legal	19
2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA	25
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	29
2.3.1. Normas de Seguridad Laboral	29
2.3.2. Salud	30

2.3.3. Fundamentos de la salud ocupacional trabajo	31
2.3.4. El trabajo puede causar daño a la salud	32
2.3.5. Factores de riesgos ocupacionales	33
2.3.6. Desarrollo de una actitud positiva hacia el orden y limpieza	36
2.3.7. Control terciario: Protección del trabajador	38
2.4. HIPÓTESIS	41
2.4.1. Hipótesis General	41
2.4.2. Hipótesis Específicas	41
2.5. VARIABLES	41
2.5.1. Variable Independiente (X)	41
2.5.2. Variable Dependiente (Y)	41
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	42
CAPÍTULO III	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.2. Enfoque de la Investigación	44
3.3. Alcance o Nivel	45
3.4. Diseño de la Investigación	45
3.5. Población y Muestra	46
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	47
3.6.1. Para la recopilación de datos	47
3.6.2. Para la presentación de la Investigación	48
3.6.3. Para la disección e interpretación de datos	48
3.7. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	49
CAPÍTULO IV	50
RESULTADOS	50
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	50
4.1.1. CUADROS Y GRÁFICOS	50
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	55
4.2.1. DEFINIMOS CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	55
4.2.2. ANÁLISIS DE INTERPRETACIÓN	56
CAPÍTULO V	57
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	57

CONCLUSIONES	61
RECOMENDACIONES.....	63
REFERENCIAS	64
ANEXOS.....	67

RESUMEN

En la presente investigación titulada “**Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y la afectación en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo**”, Siendo el Tipo de Investigación: Descriptivo Explicativo, Nivel de Investigación Explicativo - Correlacional, sostiene su objetivo general en: Analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo y como objetivos específicos: Determinar el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo. Analizar la implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo; la población fue de 310 trabajadores cuya función es la limpieza y recolección de basura de todas las calles, avenidas y parques y jardines, la muestra es 172 personas; se utilizó un instrumento auto elaborada de dos encuestas, una referente a las Normas de Seguridad Laboral que contiene 24 preguntas y otra referente a la Salud Ocupacional que contiene 15 preguntas variadas para responder en alternativas múltiples para la recopilación de datos de los diferentes tipo de incidencias y poder llegar a conocer la existencia del incumplimiento de la referidas Normas; se hicieron tablas de comprobación para relacionar las variables. Se obtuvo como resultado principal la existencia y como se relaciona el incumplimiento de Las Normas de Seguridad Laboral y la afectación a la Salud de los trabajadores de limpieza pública, El 97.09% de estos empleados sufrieron diferentes tipos accidentes de trabajo, solo el 2.91% no sufrieron ningún accidente laboral, por no a la utilización de las indumentarias de protección. Por lo que estamos considerando el CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL en el desarrollo de todas sus labores, como prevención para no afectar su salud del Empleado de recolección de basura.

PALABRAS CLAVES: Normas de seguridad laboral, Salud Laboral Accidentes, trabajo, Indumentaria de protección individual, limpieza pública.

ABSTRAC

In this research entitled "Failure to Comply with Occupational Safety Standards and Health Impairment of Public Cleaning Workers - District of José Leonardo Ortiz - Chiclayo", Being the Research Type: Explanatory Descriptive, Level of Explanatory Research - Correlational , supports its general objective in: Analyze the relationship between the Noncompliance with the Labor Safety Standards and its implication in the Health of public cleaning workers - José Leonardo Ortiz District - Chiclayo and as specific objectives: Determine noncompliance with the Standards of Labor Safety of public cleaning workers - District of José Leonardo Ortiz - Chiclayo. To analyze the implication in Health of public cleaning workers - District of José Leonardo Ortiz - Chiclayo; the population was 310 workers whose function is the cleaning and garbage collection of all the streets, avenues and parks and gardens, the sample is 172 people; a self-made instrument was used from two surveys, one referring to the Labor Safety Standards that contains 24 questions and another referring to Occupational Health that contains 15 varied questions to answer in multiple alternatives for the collection of data of the different types of incidents and to be able to get to know the existence of the breach of the refreídas Norms; check tables were made to relate the variables. The main result was the existence and how the non-compliance of the Labor Safety Regulations and the impact on the health of public cleaning workers is related. 97.09% of these employees suffered different types of work accidents, only 2.91% did not they suffered no work accidents, not because of the use of protective clothing. For what we are considering the COMPLIANCE OF THE LABOR SAFETY NORMS in the development of all its tasks, as a prevention to not affect your employee's health of garbage collection.

KEYWORDS: Occupational safety standards, Occupational Health Accidents, work, Personal protective clothing, public cleaning.

INTRODUCCIÓN

Es así que la existencia de diversas informaciones de algunas vivencias en el mundo considera a los accidentes de trabajo de mucho énfasis en la prevención y es motivo para los escasos de empleados por el riesgo de la labor a realizar.

Las cantidades o la peligrosidad de los accidentes son muy numerosas a nivel mundial al igual que en nuestro país, se sostiene una política como prevenir y algunas estadísticas que les ayuda a sumar medidas de custodia como medida preventiva. Según reportes estadísticos estudiados, las condiciones de los accidentes laborales dañan a la masa trabajadora y las familias en forma directa que dependen del sustento diario económicamente hablando en nuestros países.

La salud ocupacional se nota con mayor tesitura en nuestros días, siendo habitual notar como fuente dentro de nuestro desarrollo como país, siendo como táctica de lucha para la reducción de pobreza sus influencias están direccionadas a salvaguardar y protección de la salud de los empleados y la prevención de accidentes de trabajo y perjuicios laborales en las distintas actividades.

Además, es considerada una disciplina multidisciplinaria cuya finalidad es la promoción y sostener en lo posible el cuidado físico, mental y socialización de los empleados en el lugar donde labora. Por este motivo es necesario resaltar suma importancia a la prevención de los accidentes laborales, así tenemos que, la Organización Internacional de Trabajo (OIT) lanza estadística cada año de 120 millones de accidentes de trabajo mundiales, de estos 210 000 se registran como decesos.

A mismo tiempo se enumeran 270 millones de accidentes laborales mucho más de 2 millones de decesos con relación a accidentes de trabajo con pérdidas del 4% del Producto Bruto Interno mundial y enfermedades ocupacionales. A diferencia de Latinoamérica y el Caribe suman 30 millones de accidentes (1–5%), 40 mil de ellos son mortales. De igual manera, en Nuestro País, El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (MTPE) define un accidente de trabajo como un suceso que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce pérdidas como lesiones personales, perturbaciones funcionales, etc. Sus consecuencias son físicas y/o psicológicas, yendo desde la invalidez hasta incluso la muerte.

En el Perú, este tipo de incidentes son más comunes de lo que se cree. En su último Anuario estadístico sectorial (2016), el MTPE revela cifras claves: durante todo el 2016 se registraron 20,876 accidentes laborales, siendo Lima Metropolitana la región con más casos (14,931). Además, las actividades económicas con más notificaciones se encuentran en la industria manufacturera (24.87 %), las actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (18.78 %) y el rubro de Construcción (11.43 %).

Entonces, de ser conocedores de la manera cómo el trabajo afecta la salud se plantea la siguiente pregunta ¿Cómo se relaciona los Accidentes de Trabajo y el no uso de la indumentaria de protección para los empleados de Limpieza pública de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz? Permitiendo desarrollar los siguientes objetivos de esta investigación: objetivo general: Analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo. Y los objetivos específicos: a) Determinar el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo. b) Analizar la implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

La presente investigación ayudará a conocer si hay una relación de accidentes laborales por el no uso de indumentaria de protección personal, además se podrá obtener datos estadísticos que permitirán evaluar las variables y así poder encontrar responsabilidad por parte del empleador y ayudar en la prevención de accidentes laborales de los empleados de recolección de residuos sólidos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Cada 15 segundos, un empleado muere a consecuencia de accidentes o enfermedades con relación al trabajo; Cada 15 segundos, 153 trabajadores tienen un accidente laboral. Todos los días fallecen 6.300 trabajadores a consecuencia de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, por lo menos 2,3 millones de fallecidos cada año. Al igual cada año ocurren más de 317 millones de accidentes en el trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene la facultad de reunir y usar datos confiables sobre SST pasando a ser necesario para que las naciones puedan acatar con el compromiso de la implementación y puedan dar fe de sus avances a su agenda del 2030 por su Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. (Noriega, 1995)

La nueva política económica nos lleva a un ataque directo a los Empleados. En frases generales caracterizarnos los despidos, subordinación, autoritarismo, control firme de todas las actividades, diferentes salarios bien marcados, individualizamos los atentados laborales y la salud que se puede modificar las legislaciones en contra de los empleados, en diferentes aspectos. Estas condiciones, válidas para varios empleados de nuestros Perú, obligando a cambiar la visión dominante de la salud ocupacional.

No se puede abandonar las investigaciones que anteceden, sino sugerir nuevos problemas lo que en realidad se puede imponer y nuevas sendas de soluciones. Entre estas propuestas están el estudio de: En estos tiempos de latencia y/o de exposición para la aparición de las enfermedades laborales; la salud ocupacional; las categorías intermedias riesgos, exigencias, cargas, estrés, fatiga; los trastornos mentales y psicosomáticos y una sugerencia metodológica.

Junto a lo anterior, es muy importante cambiar la tesitura de las prácticas de la salud ocupacional, entre ellas: la condición de la información; sistemas, programas y acciones obsoletos en empresas e instituciones y el cumplimiento de las legislaciones en dicha materia, entre otras. Se culmina que, a los venideros años en América Latina debe existir una mayor cantidad de control de riesgos físicos, químicos y de accidentes, las condiciones laborales serán más exigentes y de mayor humanización; a menos que se puedan revertirse algunas tendencias por parte de los propios trabajadores.

(ocupacional, 2005) En este Manual de Salud Ocupacional, 2005 En nuestro país, no se conoce la cantidad exacta de la población trabajadora que encontramos expuestos a varios riesgos laborales y no se tiene información estadística de las enfermedades y accidentes de trabajo. De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657 del año 2002, las instituciones que son su competencia en la salud laboral: El Instituto Nacional de Salud (INS) cuya misión es el desarrollo y difundir la investigación y la tecnología en salud laboral; y la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) que es el organismo técnico normativo con relación de salud ocupacional mediante la Dirección Ejecutiva de Salud Ocupacional (DESO), para lo cual realiza coordinaciones con los Institutos Especializados, Organismos Públicos Descentralizados de Salud, Órganos Desconcentrados y con la Comunidad Científica Nacional e Internacional.

En la actualidad en nuestro país podemos observar muchas entidades públicas no están cumpliendo adecuadamente la función orientada a proteger y promover el bienestar y la salud de sus empleados en particular de aquellos realizan sus labores en el Área de Limpieza de los residuos sólidos de las vías públicas. Es así que en nuestra Región de Lambayeque se observa este problema, específicamente en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, cada día no es ajeno a nuestros ojos como es que los empleados de limpieza pública, realizan la limpieza las vías públicas y recolección de la basura sin la indumentaria de protección requeridas para la prevención de enfermedades y de accidentes laborales.

La Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la oficina de Bienestar del Personal de esta Municipalidad, su deber será de velar por el bienestar y la salud de los trabajadores y trabajadoras sea este obrero o empleado, sin embargo, hacen caso omiso a este problema.

Las consideraciones expuestas nos conllevan a plantear la siguiente interrogante: ¿Cómo se relaciona que existe el Incumplimiento a las Normas de Seguridad laboral y su afectación a la salud de los empleados de limpieza pública?, en tal sentido ¿Se estará Vulnera los derechos Laborales y el Derecho a la salud de empleados de limpieza pública? Con este estudio de investigación considera a realizar un estudio socio-demográfico y jurídico con respecto del incumplimiento de las normas de seguridad laboral y la afectación en su salud de los empleados de limpieza pública y la vulneración a los derechos laborales de los empleados de limpieza pública del Municipio de José Leonardo Ortiz, entonces desde esta perspectiva encontrar responsabilidad comprendido en nuestra marco normativo de la Autoridades locales, para mejorar manejo de este problema y evitar que se siga atentando contra derecho al trabajo digno y a la salud, que son elementales para toda persona estipulada en nuestra Constitución Política del Perú.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera se relaciona el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los Trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1: ¿En qué medida se presenta el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de parte de la Municipalidad del Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo?

PE2: ¿Cómo se presenta los niveles de afectación en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Determinar el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de parte de la Municipalidad del Distrito del Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

OE2: Analizar la implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Teórica

Esta investigación desde de la parte teórica contribuye a los temas de Normas de Seguridad Laboral y el Derecho Fundamental de Salud ocupacional; Así esta investigación tiene relevancia científica a raíz que permitirá un conocimiento sistemático de este problema mediante metodología de investigación, de resultados que presentan mediante el análisis basándose en lo teórico.

1.5.2. Social

Esta investigación abordará los problemas acerca de la comodidad de los empleados de limpieza publica en su ámbito laborales que constituye un impacto en la sociedad, desde un criterio jurídico motivo por el cual, se considera de especial importancia, además despertar el interés de las autoridades locales, esperando con ello a contribuir con el estudio de dicha problemática, con el fin de abordarla y ofrecer alternativas de solución.

1.5.3. Practica

Con esta investigación ayudara a la viabilidad y contribuir a la mejora de las condiciones laborales, ejecución del trabajo en sí y atención a los empleados de limpieza pública de esta comuna distrital, por ello se ha planteado conocer las necesidades de trabajo, que van a influir de sobremanera en la salud y al respeto sus derechos laborales.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Encontramos poca evidencia de datos y estadística estimada de una cantidad de trabajadores que hayan tenido algún tipo de accidente o afectación la salud a contagiar o sufrir en el ejercer este trabajo. Por lo mismo que nos llevó a realizar diversas visitas a las entidades del estado, en esta región Lambayeque, así poder tener una entrevistarse con los actores involucrados encontrándonos con el desinterés de las autoridades que están comprometidos con respecto a este problema.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Este Proyecto de investigación junta características viables que se puede demostrar el cumplimiento de las metas y objetivos. Sus componentes que lo conforman están enmarcados dentro del contexto específico referido a la Normas de Seguridad Laboral y La Salud Laboral de los Empleados de limpieza pública.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A Nivel Internacional

Paraguay. (Rodríguez, 2016) *“Prevalencia de accidentes de trabajo en trabajadores recolectores de basura en Asunción, Paraguay. 2013-2014.”* Donde nos dice: Los recogen la basura, considerados trabajadores de alto riesgo, están expuestos a una serie de riesgos profesionales y no profesionales. Las cantidades de accidentes laborales en este grupo no se conocen en Paraguay.

El objetivo del estudio fue estimar y comparar la prevalencia de accidentes de trabajo en los recolectores de basura formales e informales de Asunción, Paraguay, para tal fin se llevó a cabo un estudio transversal. La existencia de accidentes laborales y su vinculación con factores sociodemográficos, condiciones de empleo y trabajo fueron estudiadas en 309 trabajadores.

Los factores de riesgo en conocimiento (educación, de trabajo, de salud, trabajo por turnos) siempre se presentan en estos grupos, pero no se explica los accidentes. Son necesarias más investigaciones e intervenciones en salud laboral en esta actividad laboral.

Ecuador (Guananga, 2017) *“La seguridad y la salud ocupacional incide en los derechos del trabajador en el ejercicio de sus ocupaciones o profesiones en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”* La Seguridad y Salud Ocupacional fue el estudio principal de esta investigación, el cual se reforzó su

reglamento interno del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con respecto los Riesgos de Trabajo, para lo cual se dio a conocer la normativa legal sobre este tema, que se estipula en la Constitución de la República además de los Instrumentos Internacionales y el Código de Trabajo, para que permita el estudio su aplicación del presente de parte de los empleados en el cumplimiento de sus labores o profesiones.

El desconocimiento o el poco interés de los empleados en hacer prevalecer sus derechos sobre la normativa jurídica laboral de los Riesgos en el Trabajo ha ocasionado el incumplimiento parte de la normativa interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de los Riesgos de Trabajo, por lo cual con la reforma al reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, servirá como aporte para que los empleados tengan una amplia visión en el presente, y la manera de imponer las medidas de seguridad e higiene que se estipulan a detalle en el reglamento, con la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades ocasionadas en el trabajo

2.1.2. A Nivel Nacional

(Armas, 2017) “Factores de riesgo en la salud del personal del área de limpieza pública de la municipalidad distrital de Carabayllo 2017”. Tuvo objetivo saber los Factores de Riesgo en la Salud del trabajador del área Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Carabayllo 2017. La metodología fue de tipo diagnostico descriptivo con enfoque cuantitativo con diseño descriptivo no experimental.

Se usó una técnica de encuesta y de instrumento del cuestionario de 13 preguntas de respuestas cerradas. Concluye que los elementos de peligro para la salud del trabajador del Área de limpieza Pública de la comuna son muy peligrosos para la salud del empleado que labora en dicha comuna.

(Mamani, 2016) **“Condiciones laborales y estado de salud en trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate”**, tuvo su objetivo analizar el nivel de supuestas laborales y el aspecto de salud en los empleados de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate. Se tuvo una muestra de 106 empleados que fueron elegidos de manera casual.

Como instrumento de investigación se usó 2 cuestionarios: Cuestionario de Condiciones Laborales y el Cuestionario de Salud SF-12. Concluye que se logró identificar la cota de las condiciones laborales y el estado de salud de los empleados de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate. (p. 5)

(Condori, 2014) **“Intervención de Enfermería en la Prevención de Riesgos Laborales en Trabajadores Municipales de Limpieza, Juliaca – 2014”**, se realizó con el objetivo de determinar la efectividad de la intervención de enfermería en la prevención de riesgos laborales en trabajadores municipales de limpieza, Juliaca-2014. El estudio fue de tipo pre experimental con diseño pre y post test, con una muestra de 41 empleados.

Para la recopilación de referencia se aplicó una técnica de observación y un instrumento la guía de observación. Concluye que la aplicación de medidas preventivas sobre riesgos laborales fue inefectiva, con la intervención educativa de enfermería mediante método anagógico se logró su efectividad.

2.1.3. A Nivel Local

(Torres, 2013) **“Accidentes de trabajo y elementos de protección personal en trabajadores de limpieza pública del distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo”**, tuvo su objetivo general establecer la relación que existe entre los accidentes de trabajo y la utilización de la indumentaria de protección personal en la labores de recolección de basura de la vía pública de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz-2012 y como objetivos específicos analizar la incidencia de los accidentes de trabajo y determinar el uso de los elementos de protección personal en los trabajadores de limpieza pública.

Concluye la existencia de relación entre los accidentes laborales y el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) en el trabajador de limpieza pública del Distrito de José Leonardo Ortiz.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Normas de Seguridad Las Normas de Seguridad

Se toma como fuente de información que ayudara a lograr una igualdad en el modo de actuar de los empleados ante diferentes circunstancias o condiciones, con el fin de lograr una determinada conducta adecuada.

Las Normas de Seguridad son: Las sugerencias de prevención recopiladas manera formal en documentos internos que señalan de manera obligatoria de actuar. Directrices, mandatos e instrucciones que enseñan al trabajador de la empresa de los peligros que se pueda dar en su actividad y la manera de tomar precaución. Regla que es menester decretar y difundir con capacidad de manera anticipada y se debe continuar para evitar los daños que se pueda derivar de la realización de una laboral.

2.2.2. Salud Ocupacional

(Gómez J. &. 2008), Nos habla de la importancia de la salud ocupacional siempre está presente desde tiempos inmemorables, al ser el trabajo una actividad propia de todos los seres humanos. De acuerdo con la conceptualización global tomado por el Comité Mixto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su primera reunión en 1950, y revisada en su duodécima reunión en 1995, el fin de la salud ocupacional consiste en lograr el fomento y mantenimiento de mucho más grado de estado físico, mental y social de los empleados en todas las labores; evitar los daños causado a la salud de los trabajadores por la forma de su trabajo; protegerlos, en su empleo, contra los peligros a causa de agentes perjudiciales a su salud; colocar y mantener al trabajador en empleos adecuados a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su actividad (OIT, 2003).

De acuerdo con lo anterior, la salud ocupacional tiene por objetivos principalmente la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, así como también al tratamiento y rehabilitación de lesiones y enfermedades derivadas del trabajo.

(Benavides, Salud Laboral, 2000), la salud ocupacional se relaciona con la salud y trabajo, la cual, dependiendo de la ruta que tome – positiva o negativa–, puede ser prudente o viciosa.

Se trata de que unas apropiadas condiciones de trabajo trascienden en una adecuada salud ocupacional, lo cual a su vez desata un alto desempeño y calidad en la labor. Si, por otro lado, el vínculo es negativo, condiciones inadecuadas de trabajo, o incluso la inexistencia de éste, puede resarcir trastornos tanto físicos como psicológicos, en forma de accidente y hasta la muerte.

(Benavides, 2000), la definición de salud ocupacional ha ido avanzando, a lo largo de los años, a medida en que las limitaciones y medio ambiente de labor han intentado definirse progresivamente a favorecer a la salud de los empleados.

(Mañas, 2001) indica que las condiciones de trabajo se influyen positiva o negativamente en la salud, sumando el nivel de ésta o causando la pérdida de la misma. Las afectaciones a la salud de los trabajadores se muestran en enfermedades del trabajo (enfermedad profesional y enfermedad vinculada al trabajo) y accidentes laborales, aunque también se denota con la existencia en expresiones de las malas condiciones de trabajo. (Benavides, 2000), considera el trabajo como el grupo de actividades humanas pagadas o no, de carácter productivo y creativo que, a través del uso de técnicas, instrumentos, materias e informaciones disponibles, permiten obtener, producir o prestar ciertos bienes, productos o servicios.

En dicho trabajo “El ser humano aporta energías, habilidades, conocimientos, y diversos recursos, y gana un tipo de remuneración material, psicológica y/o social”. Por otro lado, (OMS, 1947), conceptualiza a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo de la ausencia de afecciones o enfermedades. En consecuencia, de estas 2 definiciones, la salud ocupacional implicaría incentivar un estado de bienestar con relación al trabajo, este último entendido más allá de un lugar, un horario para cumplir las actividades propias del cargo desempeñado. La relación trabajo-salud cruza entonces las fronteras del efecto o implicancias directas de las labores que se realiza en una laboral desempeñado; el trabajo supone también funciones psicosociales ampliamente estudiadas por diversos autores, se inmersas el acceso a circuitos de consumo, pasando por las oportunidades de aprendizaje, en desarrollar creatividad, la estructuración del tiempo de vida las personas, entre otros, llegando a la propia identidad de la persona que trabaja.

2.2.3. Marco Legal

2.2.3.1. Normas peruanas en seguridad y salud en el trabajo

A. Constitución del Perú Constitución Política del Perú.

Regula de manera general el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la salud, a la seguridad social, al trabajo, al respeto de los derechos fundamentales dentro de la relación laboral. La interpretación de los derechos según los tratados de DDHH.

B. Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. - Con

el objetivo de establecer una política de mayor protección a los trabajadores, el 20 de agosto del 2012, se publicó en Perú la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Ley N° 29783**). La Ley, elaborada sobre la base del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2005-TR, ha ampliado sus bases de aplicación a todos los sectores económicos y de servicios: los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, los trabajadores y funcionarios del sector público, los trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y los independientes en todo el territorio nacional. Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplica a todos los sectores de producción y de Servicio. Establece las responsabilidades de los actores, deber de protección al empleador, fiscalización al Estado y participación por parte de los Trabajadores. Establece los Sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y regula el trabajo de los comités paritarios. Modifica normativa relativa a inspecciones, utilidades y sanciones penales. Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud y Laboral, favorece el desarrollo de entornos de trabajo seguros y saludables para los empleados. Además, permite

a la organización identificar y controlar coherentemente los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, reduciendo el número de accidentes e incidentes.

C. LEY N^a 30222.- Ley que modifica la ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo. Se ha publicado la Ley N°30222, Ley que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los principales cambios los siguientes:

- ❖ Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Licencias de los miembros del Comité.
- ❖ Exámenes médicos.
- ❖ Adecuación del trabajador al puesto de trabajo.
- ❖ Responsabilidad penal.
- ❖ Enfoque preventivo

D. Decreto Supremo N° 005-2012-TR. - Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

E. Decreto Supremo N° 006-2014-TR. - Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

F. Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. - Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

G. Decreto Supremo N° 012-2014-TR. - Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con fecha 31 de octubre de 2014, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 012-2014-TR, mediante el cual se aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales, conformado por los Formularios N° 01, “Notificación de los Accidentes de Trabajo Mortales e Incidentes Peligrosos” y N° 02, “Notificación de los Accidentes de Trabajo No Mortales y Enfermedades Ocupacionales”, así como las respectivas Tablas y Fichas Técnicas. Asimismo, se modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, con relación a los plazos de la información que debe realizar los empleadores al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo estos plazos los siguientes:

- ❖ Los Accidentes de Trabajo Mortales y los Incidentes Peligrosos: dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurridos.
- ❖ Los Accidentes de Trabajo: hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurrido.

- ❖ Las Enfermedades Ocupacionales: dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de conocido el diagnóstico.
- ❖ La obligación de informar cualquier otro tipo de situaciones que alteren o pongan en riesgo la vida, integridad física y psicológica del trabajador suscitada en el ámbito laboral, será efectuada en aquellos casos específicos que sean solicitados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

H. D.S. N°014-2013-TR. - Aprueban Reglamento del Registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, se ha aprobado el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del SGSST de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 29783, que estableció la obligación de realizar auditorías periódicas con la finalidad de comprobar la eficacia e idoneidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. Decreto Legislativo N° 635 Mod. 3era. (penal). - Disposición Derogatoria y Final del Decreto Supremo N° 001-97-TR. Modificado por Ley N° 29783. Código Penal, 168° inciso. El que infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, no adopte las medidas preventivas necesarias para que los trabajadores desempeñen su actividad, poniendo en riesgo su vida, salud o integridad físico, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años, ni mayor de cinco. Si como consecuencia de una inobservancia de las normas de seguridad y salud en el trabajo, ocurre un accidente de trabajo con consecuencias de muerte o

lesiones graves, la pena privativa de libertad será no menor de cinco años ni mayor de diez.

2.2.3.2. Normas de Salud

A. Ley N° 26842 Ley General de Salud Capítulo VII: 100°, 101 Y 102°.- Establece la obligación de quienes conducen actividades de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo; que las condiciones de higiene y seguridad deben sujetarse a lo que señale la autoridad de salud y que las mismas sean acordes a la naturaleza de la actividad, uniformes sin distinciones de rango, categoría, edad o sexo.

2.2.3.3. Seguros

A. Ley 26790. Ley de modernización de la seguridad social en salud y su reglamento. - Toda la norma. Regula todos los aspectos referidos al seguro regular obligatorio. Crea el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y en el anexo 5 contempla las actividades consideradas de riesgo.

B. D.S. N° 003-98-SA. - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Toda la norma. Desarrolla los aspectos técnicos del SCTR y modifica el anexo 5.

2.2.3.4. Sistemas de Gestión en SST

A. Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplica a todos los sectores de producción y de Servicio. Establece las responsabilidades de los actores, deber de protección al empleador,

fiscalización al Estado y participación por parte de los Trabajadores.

- B. Decreto Supremo N° 015-2005-SA. SUSTANCIAS QUÍMICAS.** - Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. Toda la norma. La norma contempla en sus anexos los listados de agentes químicos y sus VLP.

2.2.3.5. Inspecciones

- A. Ley N° 28806 DS N° 019-2006-TR DS N° 004-2011-TR.-** Inspecciones laborales, 26° y siguientes del Reglamento. Señala las facultades y competencias del MTPE en materia de Inspecciones Laborales. Las modificaciones señalan las multas y los plazos de trámite. Asimismo, incorpora la posibilidad de realizar inspecciones en materia de SST en el caso de las Trabajadoras del Hogar.
- B. Ley 29981 Ley que crea la superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).** - Modifica la ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Créase la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en adelante Sunafil, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias.

2.2.4. LEGISLACIÓN COMPARADA

2.2.4.1. Legislación Mundial de la vida y salud de los trabajadores

A. Organización Internacional del Trabajo (OIT). - La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada por el Tratado de Versalles en 1919, su sede principal está en Ginebra, Suiza, es un organismo especializado de las Naciones Unidas. La finalidad primordial de la OIT es promover oportunidades para que los hombres y las mujeres puedan conseguir un trabajo decente en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. Estas normas de la OIT adoptan la forma de Convenios o Recomendaciones internacionales de trabajo. Los primeros son tratados internacionales sujetos a la ratificación de los Estados Miembros de la organización. Las recomendaciones son instrumentos no obligatorios que sirven de orientación en la materia, en los ámbitos político, legislativo y práctico se clasifican por los siguientes temas: Derechos Humanos Fundamentales; Empleo; Administración del Trabajo; Condiciones de Trabajo; Seguridad Social; Trabajo de los Menores; Categorías Especiales de Trabajadores. La OMS propone convenciones, acuerdos, regulaciones y hace recomendaciones acerca de la nomenclatura internacional de las enfermedades, causas de muerte y prácticas de salud pública. Desarrolla, establece y promueve estándares internacionales relativos a sustancias alimenticias, biológicas, farmacéuticas y similares.

B. Instituto Nacional de Salud Y Seguridad Ocupacional (NIOSH). - Es la agencia federal establecida por el Acto de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970. Su oficina central está en Washington, D.C, Es la encargada de hacer investigaciones relacionadas con todo lo que tiene que ver con las enfermedades y lesiones ocupacionales, desde la

enfermedad pulmonar de mineros hasta el síndrome del túnel carpiano de usuarios de la computadora. Hace recomendaciones y disemina información sobre la prevención de enfermedades y lesiones en el trabajo. Como parte de su misión, NIOSH dirige programas en cada estado para mejorar la seguridad y salud de los trabajadores; aumenta la capacidad de los estados en asuntos de seguridad y salud ocupacional por subsidios y acuerdos cooperativos; financia investigaciones de salud y seguridad ocupacional en una gran variedad de temas en universidades y otras organizaciones; y sostiene programas de formación para la salud y seguridad ocupacional.

C. Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

(OSHA). - Es la agencia federal establecida por el Acto de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970. Aunque NIOSH y OSHA fueron creados por el mismo acto de Congreso, son dos agencias distintas con responsabilidades separadas. NIOSH es parte del Departamento de Salud y Recursos Humanos (DHHS) de los EEUU y es una agencia de investigaciones. OSHA es parte del Departamento de Trabajo (DOL) de los EEUU y es responsable de crear y cumplir con las reglas de seguridad y salud del lugar de trabajo.

D. Instituto Nacional Estadounidense de Estándares

(ANSI). - Es la principal organización que promueve el desarrollo de estándares tecnológicos en los Estados Unidos. ANSI trabaja con grupos de la industria y es el miembro estadounidense de la Organización Internacional para la Estandarización (International Organization for Standardization, ISO) y la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC).

2.2.4.2. Legislación Latinoamericana Normas de Seguridad de los Trabajadores.

A. Legislación Chilena.- Ley 16744, Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. En su TITULO I - Obligatorio, personas protegidas y afiliación.
Artículo 1°. - Declárase obligatorio el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en la forma y condiciones establecidas en la presente ley.

Personas protegidas

Artículo 2° Estarán sujetas, obligatoriamente, a este seguro, las siguientes personas:

- ❖ Todos los trabajadores por cuenta ajena, cualesquiera que sean las labores que ejecuten, sean ellas manuales o intelectuales, o cualquiera que sea la naturaleza de la empresa, institución, servicio o persona para quien trabajen; incluso los servidores domésticos y los aprendices.
- ❖ Los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado, municipales y de instituciones administrativamente descentralizadas del Estado.

Artículo 4°. - La afiliación de un trabajador, hecha en una Caja de Previsión para los demás efectos de seguridad social, se entenderá hecha, por el ministerio de la ley, para este seguro, salvo que la entidad empleadora para la cual trabaje se encuentre adherida a alguna Mutualidad. Respecto de los trabajadores de contratistas o subcontratistas, deberán observarse, además, las siguientes reglas: El dueño de la obra, empresa o faena, será, subsidiariamente, responsable de las obligaciones

que, en materia de afiliación y cotización, afecten a sus contratistas respecto de sus trabajadores. Igual responsabilidad afectará al contratista en relación con las obligaciones de sus subcontratistas.

B. Legislación Ecuatoriana. - Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.

Capítulo V: MEDIO AMBIENTE Y RIESGOS LABORALES POR FACTORES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS.

Art. 53. CONDICIONES GENERALES AMBIENTALES: VENTILACIÓN, TEMPERATURA Y HUMEDAD. **1.** En los locales de trabajo y sus anexos se procurará mantener, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores. **2.** En los locales de trabajo cerrados el suministro de aire fresco y limpio por hora y trabajador será por lo menos de 30 metros cúbicos, salvo que se efectúe una renovación total del aire no inferior a 6 veces por hora. **3.** La circulación de aire en locales cerrados se procurará acondicionar de modo que los trabajadores no estén expuestos a corrientes molestas y que la velocidad no sea superior a 15 metros por minuto a temperatura normal, ni de 45 metros por minuto en ambientes calurosos. **4.** En los procesos industriales donde existan o se liberen contaminantes físicos, químicos o biológicos, la prevención de riesgos para la salud se realizará evitando en primer lugar su generación, su emisión en segundo lugar, y como tercera acción su transmisión, y sólo cuando resultaren técnicamente imposibles las acciones precedentes, se utilizarán los medios de protección personal, o la exposición limitada a los efectos del contaminante.

Art. 54. CALOR. **1.** En aquellos ambientes de trabajo donde por sus instalaciones o procesos se origine calor, se

procurará evitar el superar los valores máximos establecidos en el numeral 5 del artículo anterior. **2.** Cuando se superen dichos valores por el proceso tecnológico, o circunstancias ambientales, se recomienda uno de los métodos de protección según el caso: a) Aislamiento de la fuente con materiales aislantes de características técnicas apropiadas para reducir el efecto calorífico. b) Apantallamiento de la fuente instalando entre dicha fuente y el trabajador pantallas de materiales reflectantes y absorbentes del calor según los casos, o cortinas de aire no incidentes sobre el trabajador. Si la visibilidad de la operación no puede ser interrumpida serán provistas ventanas de observación con vidrios especiales, reflectantes de calor. c) Alejamiento de los puestos de trabajo cuando ello fuere posible. d) Cabinas de aire acondicionado.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. Normas de Seguridad Laboral

La Norma de Seguridad puede definirse como: la regla que resulta necesaria promulgar y difundir con la anticipación adecuada y que debe seguirse para evitar los daños que puedan derivarse de la ejecución de un trabajo.

Para una “seguridad integrada” es preciso normalizar los procedimientos de trabajo (“instrucciones de trabajo”), integrando los aspectos de seguridad a todas aquellas situaciones en las que las desviaciones de lo previsto pueden generar errores, averías o accidentes, que potencialmente pudieran causar daños. Con la normalización de los procedimientos de trabajo se trata de regular y

estandarizar todas sus fases operativas en las que determinadas alteraciones pudieran ocasionar pérdidas o daños.

Concepto de Norma de Seguridad Mientras que los procedimientos determinan un comportamiento pautado de la acción que se va a llevar a efecto, las normas establecen criterios para que sea el propio trabajador el que actúe de forma predefinida en situaciones que se presentan generalmente ante determinadas circunstancias o condiciones.

Así, en espacios confinados, la norma pedirá que para realizar trabajos en estos espacios se debe tener permiso de trabajo y proceso de actuación, la necesidad de que haya uno o varios trabajadores y la comunicación con el exterior, etc.; y el procedimiento establecerá cómo obtener el permiso de trabajo y las actuaciones a seguir para acceder al interior del recinto, las que hay que desarrollar en el interior y la forma de desarrollarlas.

2.3.2. Salud

(OMS 1948) Define la salud como “un completo estado de bienestar en los aspectos físicos, mentales y sociales” y no solamente la ausencia de enfermedad. Esta definición forma parte de la Declaración de Principios de la OMS desde su fundación en 1948. En la misma declaración se reconoce que la salud es uno de los derechos fundamentales de los seres humanos, y que lograr el más alto grado de bienestar depende de la cooperación de individuos y naciones y de la aplicación de medidas sociales y sanitarias. Aspectos destacados relacionados con esta definición:

- ❖ Igualdad de los conceptos de bienestar y de salud.
- ❖ Integración de los aspectos sociales, psíquicos y físicos en un todo armónico.
- ❖ La salud debe entenderse como un estado que siempre es posible de mejorar y que implica considerar la totalidad de los

individuos, relacionados entre sí y con el medio ambiental en que viven y trabajan.

(NIÑO, 2011) Define a la **SALUD OCUPACIONAL** como una Ciencia multidisciplinaria, rama de la Salud Pública, responsable de promover y mantener el más alto grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; prevenir todo daño (enfermedad o accidente) causado a la salud de estos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo contra riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud, colocar y mantener al trabajador en un empleo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

2.3.3. Fundamentos de la salud ocupacional trabajo

Es toda o cualquier actividad del hombre con la que procura la satisfacción de sus necesidades y las de la sociedad, que los diferencia de todas las otras especies.

A. Relación salud - trabajo - medio ambiente- Cuenta con Tres elementos:

- ❖ **AGENTE:** Elemento o causa directa o inmediata de la enfermedad o accidente.
- ❖ **HUESPED:** El trabajador sobre el que actúa el agente.
- ❖ **AMBIENTE:** Es el lugar y las condiciones físicas o materiales y psicosociales, lugar donde se relaciona el agente con el huésped.

B. Epidemiología laboral medicina laboral. - Ciencia y el arte que se encarga del estudio de los daños a la salud relacionados con la actividad en el trabajo. Teniendo como finalidad promover la

salud laboral y prevenir el daño a la salud, determinar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades ocupacionales.

- C. Ergonomía.** - Es el conjunto de disciplinas y técnicas orientadas a lograr la adaptación de los elementos y medios de trabajo al hombre, que tiene como finalidad.

- D. Seguridad industrial.** - Es el conjunto de métodos y técnicas destinadas al reconocimiento, evaluación, prevención y control de situaciones riesgosas presentes en el ambiente de trabajo, que puedan causar accidentes.

- E. Higiene industrial-** “Es la disciplina que anticipa, reconoce, evalúa y controla los riesgos para la salud en el ambiente de trabajo, con el objeto de proteger la salud y bienestar de los trabajadores y salvaguardar la comunidad en general.” (Asociación Internacional de Higiene Ocupacional, IOHA).

2.3.4. El trabajo puede causar daño a la salud

(Parra, 2003) Las condiciones sociales y materiales en que se realiza el trabajo pueden afectar el estado de bienestar de las personas en forma negativa. Los daños a la salud más evidentes y visibles son los accidentes del trabajo. De igual importancia son las enfermedades profesionales, aunque se sepa menos de ellas. Los daños a la salud por efecto del trabajo resultan de la combinación de diversos factores y mecanismos. Existe un riesgo intrínseco de materiales, máquinas y herramientas: pueden ser muy pesadas o de mucho volumen, las superficies pueden ser cortantes e irregulares, la complejidad de máquinas y herramientas pueden hacer muy difícil su manejo. También influyen las características fisicoquímicas de máquinas y herramientas y las formas de energía que utilizan. Los pisos húmedos, resbalosos y/o en mal estado, locales mal iluminados, ausencia de normas de trabajo seguro; falta de elementos de protección personal y de maquinaria segura o en buen

estado, son factores de riesgo que generan gran cantidad de accidentes. Las características de temperatura, humedad, ventilación, composición del aire ambiental, etc. son factores que influyen en accidentes y enfermedades. Al conjunto de factores nombrados hasta aquí les llamaremos factores materiales de riesgo, porque dependen de características materiales del trabajo, independientes de las personas que usen los elementos de trabajo. Pero son los seres humanos quienes aportan un conjunto de factores que llamamos factores sociales del riesgo. Dentro ellos consideramos aspectos individuales de las personas: cuánto han aprendido y son capaces de aplicar adecuadamente para realizar su trabajo (calificación), edad, sexo, actitud hacia el trabajo y actitud frente al riesgo.

2.3.5. Factores de riesgos ocupacionales

Riesgo ocupacional

Se define como el conjunto de factores: físicos, químicos, psíquicos, sociales y culturales que aislados o en interrelación actúan sobre el individuo provocando daños a la salud en forma de accidentes o enfermedades asociadas con la ocupación.

A. Factores de riesgos químicos

Sustancias orgánicas, inorgánicas, naturales o sintéticas que pueden presentarse en diversos estados físicos en el ambiente de trabajo, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud las personas que entran en contacto con ellas. Se clasifican en: gaseosos y articulados.

- ❖ **Gaseosos.** - Son aquellas sustancias constituidas por moléculas ampliamente dispersas a la temperatura y presión

ordinaria (25°C y 1 atmósfera) ocupando todo el espacio que lo contiene.

- ❖ **Particulados.** - Constituidos por partículas sólidas o líquidas, que se clasifican en: polvos, humos, neblinas y nieblas.
- ❖ **Polvo.** - Partículas sólidas producidas por ruptura mecánica, ya sea por trituración, pulverización o impacto, en operaciones como molienda, perforación, esmerilado, lijado etc. El tamaño de partículas de polvo, es generalmente menor de 100 micras. Los polvos pueden clasificarse en dos grupos: orgánicos e inorgánicos.
- ❖ **Humos.** - Partículas en suspensión, formadas por condensación de vapores de sustancias sólidas a la temperatura y presión ordinaria. El proceso más común de formación de humos metálicos es el calentamiento de metales a altas temperaturas o fundición de metales.
- ❖ **Neblinas.** - Partículas líquidas que se originan en los procesos donde se evaporan grandes cantidades de líquidos. El tamaño de sus partículas es mayor de 10m Ejemplos: de ácido crómico, de ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, lixiviación de cobre (agitación de ácido).
- ❖ **Nieblas o Rocío.** - Partículas líquidas suspendidas en el aire, que se generan por la condensación y atomización mecánica de un líquido Ejemplo: Partículas generadas al pintar con pistola, (pulverizador, soplete).

B. Vías de entrada en el organismo

Los agentes químicos pueden ingresar al organismo a través de las siguientes vías.

- ❖ **Vía respiratoria.** - Es la vía de ingreso más importante, para la mayoría de los contaminantes químicos, en el campo de la Higiene Industrial. Sistema formado por nariz, boca, laringe, bronquios, bronquiolos y alvéolos pulmonares.

- ❖ **Vía dérmica.** - Es la segunda vía de importancia en Higiene Industrial, comprende a toda la superficie que envuelve el cuerpo humano.

- ❖ **Vía digestiva.** - De poca importancia en Higiene Industrial, salvo en operarios con hábitos de comer y beber en el puesto de trabajo. Sistema formado por boca, esófago, estómago e intestinos.

- ❖ **Vía parenteral.** - Penetración directa del contaminante en el organismo, a través de una discontinuidad de la piel (herida, punción)

C. Factores de riesgos físicos

Representan un intercambio brusco de energía entre el individuo y el ambiente, en una proporción mayor a la que el organismo es capaz de soportar, entre los más importantes se citan:

- ❖ **Ruido.** - Funcionalmente es cualquier sonido indeseable que molesta o que perjudica al oído. Es una forma de energía en el aire, vibraciones invisibles que entran al oído y crean una sensación. Ejemplo: Niveles de ruido en los sectores productivos: Textil, calzado, metalurgia, metal mecánico, alimentos, cemento, minería, pesquería, petróleo, plásticos, siderúrgica y curtiembre entre otros.

- ❖ **Radiaciones no ionizantes.** - Forma de transmisión especial de la energía mediante ondas electromagnéticas que difieren solo en la energía de que son portadoras.

- ❖ **Radiaciones Infrarrojas.** - Son rayos calóricos que se generan en las actividades de acerías y fundiciones en general, electricistas, operadores de hornos en general, fogoneros y soldadores entre otros.

- ❖ **Radiaciones Ultravioletas.** - Los rayos ultravioletas están contenidos en la luz blanca. Tienen más energía que los infrarrojos, la energía solar contiene 1% de luz ultravioleta. Esta puede producir quemaduras en la piel.

2.3.6. Desarrollo de una actitud positiva hacia el orden y limpieza

A. Importancia del orden y la limpieza en la prevención de accidentes. - Una dirección orientada hacia la seguridad considera el orden y la limpieza como parte importante de buenas relaciones industriales.

- ❖ El orden y limpieza levanta el ánimo de los trabajadores y ayuda a atraer trabajadores mejor calificados.

- ❖ Orden y limpieza deficiente constituye un factor importante en la producción de accidentes e incendios.

B. El factor personal en cuanto al orden y la limpieza Directivos.

- ❖ Incluir orden y limpieza en el plan de labores.
- ❖ Establecer las medidas de control y limpieza.
- ❖ Ajustar los procedimientos de trabajo según las reglas y métodos respectivos.

- ❖ Incluir entre las responsabilidades de trabajadores para mantener buen orden y limpieza.
- ❖ Mantener un eficiente programa de limpieza con personal capacitado. Inducir a mantener una buena visión al respecto.

C. Supervisores:

- ❖ Revisar constantemente las condiciones de orden y limpieza.
- ❖ Hacer que se corrijan o limpien de inmediato las condiciones desaseadas.
- ❖ Planear el orden en todas las operaciones.

D. Trabajadores:

- ❖ Obedecer las instrucciones con respecto al mantenimiento del orden y limpieza.

E. El planeamiento en el orden y limpieza

- ❖ Ordenar los procedimientos de seguridad e higiene.
- ❖ Adecuar espacio para materiales, herramientas y equipos.
- ❖ Habilitar algún medio de control.
- ❖ Recipientes metálicos para desperdicios no combustibles y chatarras.
- ❖ Recipientes para derrames.
- ❖ Drenaje para charcos.
- ❖ Recipientes metálicos cubiertos para basura combustible.
- ❖ Envases de seguridad para líquidos inflamables.
- ❖ Diseño de distribución de equipos y maquinarias adecuado para la limpieza y mantenimiento.
- ❖ Planear el uso de colores que contrasten apropiadamente.

- ❖ Determinar las áreas de almacenamiento, circulación y procesos en ambientes de trabajo.

2.3.7. Control terciario: Protección del trabajador

A. Limitar el tiempo de exposición

Se utiliza cuando otros métodos no han podido disminuir o controlar el factor de riesgo hasta niveles seguros. Se logra mediante rotación de personal, no obstante, este procedimiento no es aceptable en el caso de sustancias que causan cáncer, en cuyo caso es preferible reducir el número de trabajadores expuestos y protegerlos con otras medidas de control. La rotación de personal ha sido utilizada para reducir la exposición a ruido y temperaturas extremas (calor o frío).

B. Controles en prácticas de trabajo y operaciones

Se refiere a cambios en la forma como el trabajo presente debe efectuarse para reducir la exposición ocupacional. Algunos ejemplos incluyen:

- ❖ Seguimiento de procedimientos estrictos de cierres o etiquetado.
- ❖ Seguimiento de reglas estrictas de almacenamiento para prevenir la exposición por derrame de materiales o que se han dejado en el área de trabajo.
- ❖ Seguimiento de reglas y procedimientos para ingresar a espacios confinados o encerrados.
- ❖ Disminuir el contacto innecesario de sustancias con la piel.
- ❖ Manipulación correcta de materiales.

C. Capacitación

Esta medida es muy importante porque ayuda a que las otras medidas de control sean eficientes. Por medio de la capacitación, el trabajador debe conocer cuáles son las alteraciones en la salud que se producen por los factores de riesgo existentes en los lugares de trabajo, las maneras seguras de trabajar y los métodos para controlar los riesgos y prevenir las enfermedades y los accidentes de trabajo.

D. Exámenes médicos

Es una medida que debe aplicarse siempre. Es por esto que la empresa debe practicar a los trabajadores exámenes médicos de admisión, periódicos y de retiro. Sirven para conocer el estado de salud del trabajador al ingresar trabajar y cuando se retira, lo mismo que si está siendo afectado por los factores de riesgo del ambiente laboral. Es una forma de averiguar la eficiencia de los métodos de control, de detectar operarios susceptibles a la acción de las condiciones de trabajo y la necesidad de aplicar medidas de prevención. Facilita además la ubicación del trabajador según tipo de labor.

E. Equipos de protección personal

Son elementos complementarios y no sustitutos de las medidas de control primarias y secundarias. La empresa prefiere controlar los riesgos usando equipo de protección personal porque es la respuesta más barata a los problemas de salud y de seguridad, pero no siempre la más satisfactoria. El equipo de protección personal debe emplearse principalmente en las siguientes circunstancias:

- ❖ Cuando el trabajador se expone directamente a factores de riesgo que no son controlables por otros métodos de control.
- ❖ Cuando el trabajador se expone a riesgos que son controlados parcialmente por otros métodos de control.
- ❖ En caso de emergencia, o sea cuando la rutina de trabajo sufre una alteración por cualquier anormalidad y se hace necesario el uso de protección complementaria y temporal por los trabajadores.
- ❖ Provisionalmente, en períodos de instalación y reparaciones, para impedir el contacto del trabajador con el producto, material o condición nociva.
- ❖ Para la utilización de equipo de protección personal es necesario tener en cuenta:
- ❖ La identificación del factor de riesgo: verificar la existencia de elementos de operación, de productos, de condiciones del ambiente, que sean o que puedan ser nocivas para el trabajador. Es importante especificar el estado del riesgo: partículas, gases, vapores, líquidos.
- ❖ La evaluación del factor de riesgo existente: determinar la concentración o intensidad del riesgo, las posibles consecuencias para el trabajador, el tiempo y la frecuencia de la exposición y el número de trabajadores sometidos a los mismos factores de riesgo.
- ❖ La selección del equipo de protección apropiado: teniendo presente el problema que se pretende solucionar, la necesidad de uso en el trabajo y la parte del cuerpo que requiere protección, con la asistencia técnica de los fabricantes y de los técnicos de salud ocupacional.
- ❖ El mantenimiento y conservación de los elementos de protección.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis General

Existe relación entre Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los Trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

2.4.2. Hipótesis Específicas

H1. Existe el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de parte de la Municipalidad del Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

H2. Existe relación significativa en la afectación en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable Independiente (X)

V.I. Normas de Seguridad Laboral.

2.5.2. Variable Dependiente (Y)

V.D. Salud Ocupacional.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><u>Variable Independiente:</u></p> <p>Normas de Seguridad Laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Indumentaria de protección. - Capacitación de Personal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamento Constitucional - Normas Seguridad laboral. 	<p><u>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> A. Encuestas. B. Análisis de contenido.
<p><u>Variable Dependiente:</u></p> <p>Salud Ocupacional.</p>	<p>- Condiciones de salud Laboral</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ruido, vibraciones, temperaturas, Gases, vapores, Polvos, Humos. - Virus Bacterias Hongos Parásitos 	<p><u>Instrumento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de investigación bibliográfica. - Protocolo de análisis de contenido. - Guía de cuestionario.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este estudio de investigación es descriptiva; donde se busca especificar las características y los perfiles importantes de este grupo de trabajadores de limpieza pública de Distrito de José Leonardo Ortiz, y se somete a un análisis el problema de investigación. Para este estudio se selecciona una serie de cuestiones y se recolecta información sobre cada una de estos, para así describir lo que se investiga.

3.2. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

A. Métodos Comparativos causales Estudios Correlacionales de igual manera, este tipo de investigaciones intenta lograr el entendimiento de un fenómeno determinado, casi ligado al entorno de las Leyes de la Física, así como de los fenómenos sociales. Del mismo sentido, los investigadores también se detallan que una Investigación Explicativa busca fundamentalmente la confirmación o no de tesis, catalogadas de tercer grado, los mismos que han sido descritos como estudios en base a acontecimientos e identificar y analizar las diferentes variables independientes, así como sus resultados y también las variables dependientes.

B. Método de la observación. Consiste en observar documentos existentes, estudios e investigaciones, los motivos de la existencia del Incumplimiento de las Normas de Seguridad y su afectación a la Salud de los empleados de limpieza pública Distrito de José Leonardo Ortiz.

C. Método exegético La exégesis como un método se basa en la interpretación exhaustiva de las normas jurídicas existentes, por lo que tomar acciones pertinentes de parte de los entes encargados de hacer cumplir lo caducado en nuestra Constitución, todo ello en relación con los alcances propios de la legislación nacionales e internacionales, buscándose de esta manera de reducir este problema.

Por la teorías expuestas esta investigación es considerado de tipo Descriptivo – Correlacional, ya que se intenta dar cuenta de un apariencia de la realidad, explicando su significado dentro de una teoría de específica, a la luz de leyes o propagación que dan cuenta de acontecimientos o fenómenos que se dan en determinadas condiciones y causas del incumplimiento a las Normas de Seguridad laboral y la afectación en la salud de los empleados de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

3.2. Enfoque de la Investigación

Esta investigación es mixta: Cuantitativa y cualitativa

A. Investigación cuantitativa

En esta investigación su objetivo es establecer relaciones causales que supongan una explicación del objeto de investigación, se basa sobre muestras grandes y representativas de los empleados de limpieza de la comuna Leonardina, se utilizó las estadística como herramienta básica para el análisis de datos.

B. Investigación cualitativa

Este estudio de investigación es intensivo y de profundidad que se aplicada en una muestra pequeña para lograr la interpretar este problema del Incumplimiento a las Normas de seguridad Laboral y la afectación a la a salud de los empleados de limpieza pública.

3.3. Alcance o Nivel

Esta investigación es de nivel **descriptiva correlacional**, por que actúa en el presente y sobre dos variables de tipo dependiente, se mide y evalúa con precisión el grado de relación que existe entre las dos variables del problema de la investigación. La correlación es positiva, porque se realiza el planteamiento de hipótesis que será comprobada o no. Por lo tanto conociendo el comportamiento de otra variable relacionada. Se tienen en cierto sentido un valor explicativo, aunque parcial. Es así que en este estudio se busca la correlación entre Normas de Seguridad Laboral y salud ocupacional.

3.4. Diseño de la Investigación

Descriptivo – Correlacional.

Diseño:

M ----- **XY**

(M) = muestra

(X) = variable independiente

(y) = variable dependiente

3.5. Población y Muestra

Es un grupo de individuos que tienen aparentes características comunes observables en un sector en un momento determinado siendo objeto de estudio socio-demográfico.

Para la presente investigación, el universo de la investigación estuvo conformado por 244 Trabajadores nombrados y 66 trabajadores haciendo un total 310 empleados de limpieza Pública, de las vías públicas de la comuna Leonardina. La muestra de estudio es un subconjunto del total del universo o Población donde se lleva la realización de la investigación con finalidad de generalizar el descubrimiento del todo.

Para hallar la muestra se utilizará la fórmula proporción muestra conocida y finita pues se tienen datos exactos de los empleados.

Población : $N = 310$

Muestra : $= n$

Formula :

$$n = \frac{NZ^2PQ}{E^2(N-1) + Z^2PQ}$$

Dónde:

$$(310 * 1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5) / ((0.05 * 0.05 * 309) + (1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5))$$

$$297.7 / 1.73 = 172$$

N= Población = 310

Z= Coeficiente de confiabilidad (1.96)

P= Posibilidad de ocurrencia del hecho (0.5%)

Q= Posibilidad de no ocurrencia del hecho (0.5%)

E= Error de muestreo (0.05)

n= Tamaño de la muestra. = 172

La muestra a investigar será de 172 trabajadores(as) de limpieza pública de la comuna Leonardina.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Para la recopilación de datos

Para la recopilación de información en la presente Tesis el método a utilizarse fue dos encuestas, que es un grupo de procedimientos que describe las funciones que un investigador debe hacer para recopilar la información del objeto estudiado, los cuales señalan la presencia de una definición o teoría, del mismo modo como instrumento se consideró al cuestionario que es un documento redactado de manera coherente, organizada y estructurada pactada a una determinada planificación, con la finalidad de que sus respuestas nos puedan brindar información.

Las encuestas fueron auto-elaboradas con respuestas múltiples que consta preguntas cerradas, tituladas: Normas de Seguridad y Salud Ocupacional. Del mismo modo para la realización de la investigación se hizo los siguientes procedimientos: Se solicitó a la sub gerencia de Recursos Humanos, la Planilla de los trabajadores de limpieza pública de la comuna Leonardina, quienes nos brindaron las condiciones y apoyo oportuno para la aplicación del instrumento.

A continuación, para aplicar la encuesta se utilizó el permiso de los Trabajadores y los que fueron informados y voluntariamente participaron las entrevistas realizadas. Las encuestas se realizaron a todos, se le pudo localizar en diferentes turnos por la mañana desde

las 7:00 am, en tardes desde las 3:00pm y por las noches a las 11:00pm, por el periodo de junio y julio del año 2018.

3.6.2. Para la presentación de la Investigación

En esta investigación los principios de severidad científico están dados por: Validez Interna. - Método para evaluar la idoneidad de los dispositivos de control de investigación y del diseño en general es evaluar su ratificación interna y externa. La mejor estrategia para incrementar la ratificación interna de un estudio consiste en elaborar un diseño de investigación solido; aun en los sucesos en que esto es posible, es muy recomendable analizar los datos para establecer las características y la relevancia de cualquier sesgo posible. Validez externa.

Se refiere a la probabilidad de universalizar los resultados de la investigación a otros ámbitos o muestras. Los estudios rara vez se realizan para descubrir relaciones entre variables para un grupo de individuos en un instante determinado; antes bien, su objetivo consiste en situar al hallazgo relaciones duraderas cuyo entendimiento pueda usarse para acrecentar la condición humana.

Si se descubre determinada intervención de salud es útil, otros desearan adoptar los procedimientos respectivos.

3.6.3. Para la disección e interpretación de datos

Después de recolectar los datos se realizó el estudio estadístico con el Programa SPSS. Versión 18, después se hicieron las tablas y gráficos.

Luego se pasó al análisis estadístico descriptivo y el inferencial, en lo cual aplicó el coeficiente de contingencia de la prueba Chi Cuadrado

para corroborar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su incidencia en la Salud de los empleados de limpieza pública de la comuna Leonardina.

A. Observación Directa del Problema.

Como núcleo eficaz que nos faculto facilitar información del contexto socio-geográfico, para el estudio de los indicadores de las hipótesis instauradas con la finalidad de imponer a prueba que permitió captar hechos relevantes de la investigación y complementara la acumulación de información.

B. Análisis Documental.

Investigaciones con fines a hacer el marco teórico, se usó del método bibliográfico, a través del cual se permite obtener el aporte teórico de manera actualizada y precisa respecto al tema de investigación.

C. Descripción Encuesta.

Cuestionario Permitió obtener los datos precisos referidos a las variables planteadas en la investigación. El instrumento a utilizar será el cuestionario (Encuesta).

3.7. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A. Ficha de recopilación de datos

Se utilizarán fichas que nos servirán como base para recoger las ideas y posiciones recaudadas durante la investigación.

B. Cuestionario de encuesta

Instrumento rigurosamente estandarizado a través de lo cual se recogen datos concernientes a la investigación.

Una vez procesados los datos por los medios estadísticos se obtendrán resultados que serán analizados desde la apreciación de los descubrimientos relacionándolos con el enigma de investigación, los objetivos propuestos, hipótesis y teorías.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. CUADROS Y GRÁFICOS

A. Conocer la zona de donde realizan sus actividades.

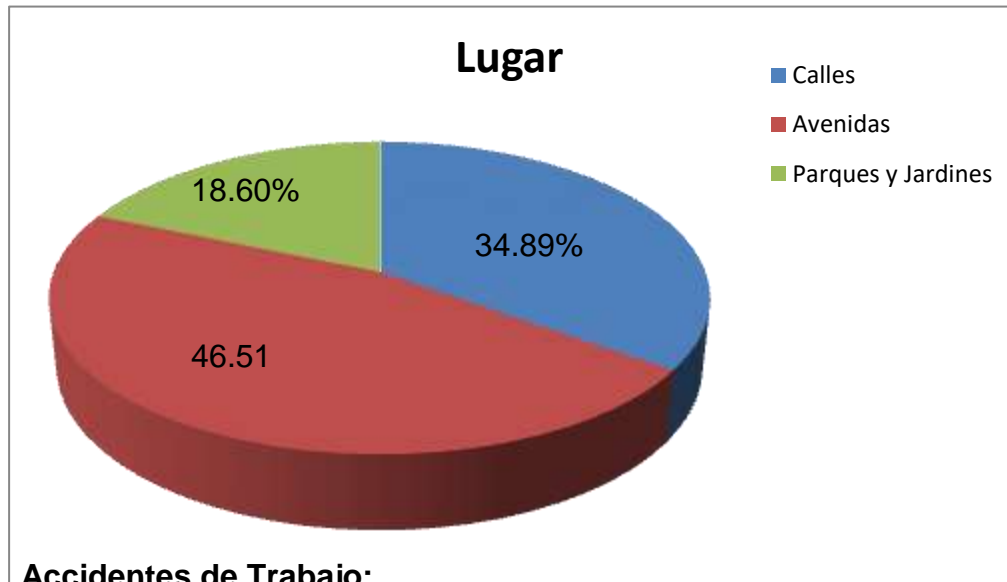
Tabla 1: Lugar de donde desempeñan sus labores los empleados de Limpieza pública de la Comuna Leonardina.

LUGAR	NÚMERO	%
Calles	60	34.89
Avenidas	80	46.51
Parques y jardines	32	18.60
Total	172	100.00

Fuente: Encuesta: "Salud Ocupacional", aplicada a empleados de limpieza pública.

El 34.89% de empleados de limpieza de la comuna Leonardina se desempeñan limpiando calles, el 46.51% avenidas y el 18.60% limpiando parques y jardines.

GRÁFICO



B. Accidentes de Trabajo:

Tabla 2: Transgreden de los accidentes de trabajo de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina– 2018.

Accidentes de trabajo	Número	%
Sí	167	97.09
No	5	2.91
Total	172	100.00

nte: Encuesta: "Salud Ocupacional", aplicada a empleados de limpieza pública.

El 97.09% de los empleados han tenido cierto tipo de accidente de trabajo, solo el 2.91% no ha sufrido algún accidente laboral.

GRÁFICO



2.91%

97.09%

D. Estimar la utilización de la indumentaria de Protección Personal en los empleados de limpieza pública

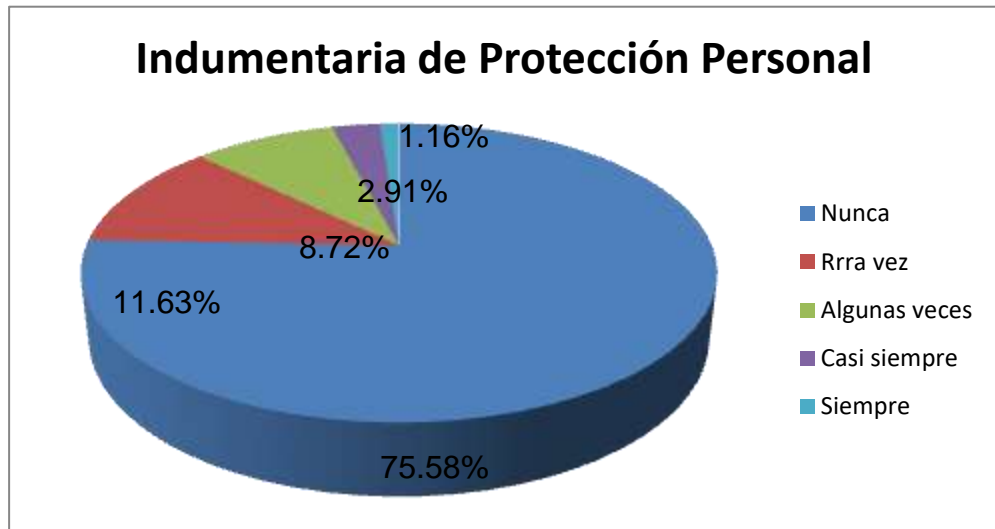
Tabla 3: Empleo de indumentaria de protección personal de los empleados de limpieza pública de la Comuna de José Leonard Ortiz - 2018.

Indumentaria de Protección Personal	NÚMERO	%
NUNCA	130	75.58
RARA VEZ	20	11.63
ALGUNAS VECES	15	8.72
CASI SIEMPRE	5	2.91
SIEMPRE	2	1.16
Total	172	100.00

Fuente: Encuesta: "Salud Ocupacional", aplicada a empleados de limpieza pública

El 75.58% de los empleados de limpieza de la comuna Leonardina, nunca utilizan indumentaria de protección personal, el 11.63% los utilizan rara vez, un 8.72% los utilizan algunas veces; el 2.91% los utilizan casi siempre, el 1.16% los utilizan siempre.

GRÁFICO



E. Vinculación existente entre el incumplimiento de las Normas de Seguridad Laboral y la afectación a la Salud de los Empleados de limpieza pública.

Tabla 4: De qué modo tiene concordancia el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y la incidencia a la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina.

Accidente por la no utilización de indumentaria de Protección Personal	N °	%
No	167	97.09
Si	5	2.91
Total	172	100.00

Fuente: Encuesta: "NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL", aplicada a empleados de limpieza pública.

Existe relación significativa entre los accidentes de trabajo y la utilización de las indumentarias de Protección personal en las actividades de limpieza pública ($p < 0.05$). La vinculación es positiva

débil, según en coeficiente de contingencia = 0.018. De tal modo encontramos que el 97.09% de empleados de limpieza han sufrido cierto tipo accidente laboral por no utilizar indumentaria de protección personal. Así mismo, un 2.91% de empleados de limpieza no han sufrido cierto tipo accidente laboral y con relación al no uso de indumentaria de protección personal.

GRÁFICO



- f) **Capacitaciones con relación a la no utilización de indumentaria de Protección Personal los empleados de limpieza pública.**

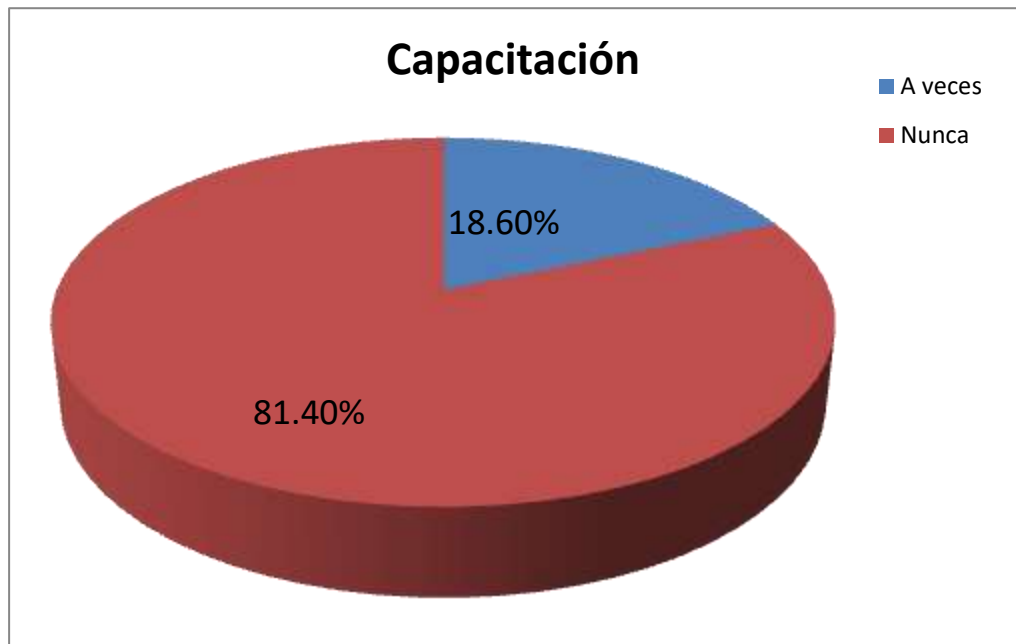
Tabla 5: Frecuencia de capacitaciones recibidas con respecto a la no utilización de indumentaria de protección personal por los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina.

Capacitación	N°	%
A veces	32	18.60
Nunca	140	81.40
Total	172	100.00

Fuente: Encuesta: "NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL", aplicada a empleados de limpieza pública

El 18.60% del trabajador de limpieza de la Comuna Leonardina, asegura que a veces ha recibido capacitación sobre la no utilización indumentaria de protección personal y el 81.40% asegura que nunca ha recibido capacitación sobre la no utilización indumentaria protección personal.

GRÁFICO



4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. DEFINIMOS CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Consiste en formular dos hipótesis sobre las distribuciones de probabilidad de las variables que permanecemos estudiando. A estas hipótesis es verdadera, aunque nunca discernimos cuál de ellas lo es. Las dos hipótesis no son apreciadas de la misma manera.

La hipótesis nula o inicial, H_0 , es la que desde el inicio se ve como verdadera y por ella nos determinamos en caso de duda. La hipótesis alternativa, H_1 , es la que pretendemos probar. Se conviene de resolver entre ellas fundamentándose en la información que nos dan los datos que cogemos de las variables en el estudio.

Cuando decidimos que H_0 es cierta, nos dicen que aceptamos H_0 . Cuando indicamos que H_1 es cierta se menciona que rechazamos H_0 , aunque es también podemos afirmar que aceptamos H_1 . La

contrastación, como nos dice el epistemólogo Karl Popper, significa probar la autenticidad de las hipótesis con la referencia de la realidad, datos que fueron obtenidos mediante los instrumentos de medición en el trabajo de campo.

4.2.2. ANÁLISIS DE INTERPRETACIÓN

Del análisis y contrastación de las variables independientes y dependientes correspondientes a las hipótesis objeto de la presente tesis, nos permitió determinar lo siguiente:

HIPÓTESIS GENERAL

H1 Existe relación entre Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y la afectación a la Salud de los empleados de limpieza pública en la Comuna Leonardina.

H0 De lo investigado pudimos verificar que sí existe relación significativa entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H1. Existe el incumplimiento de las Normas de Seguridad Laboral de parte de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

H0. Del análisis correspondiente podemos afirmar que sí existe el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de parte de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA

H1. Existe relación significativa en la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina – Chiclayo.

H0. Del estudio y el análisis de la información recolectada podemos afirmar que sí existe relación significativa a la afectación a la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina – Chiclayo.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los hallazgos encontrados aceptamos la hipótesis general que establece que sí existe relación significativa entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina.

A. Entonces podemos describir que los empleados se desempeñan realizando sus labores de limpieza de calles, avenidas y parques y jardines, esto se queda demostrado en la **Tabla 1** Donde nos dice que: El 34.89% de trabajadores de limpieza pública realizan sus labores en calles, el 46.51% de trabajadores de limpieza pública realizan sus actividades en avenidas y el 18.60% de trabajadores de limpieza pública

realizan sus labores en parques y jardines, por tal motivo es que estos trabajadores se encuentran expuestos a diferentes accidentes laborales, los cuales pueden provocar daños en su salud, además epidemiológicamente se podría considerar como un grupo vulnerable de cara a los accidentes de trabajo.

- B.** En esta investigación, realizada en la Comuna Leonardina, se halló que en la **Tabla 2** Que los empleados de limpieza pública que han tenido algún accidentes laborales están representados por un 97.09%, y solo un 2.91% no han tenido algún tipo de accidente.

Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo. Los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada, los trabajadores y funcionarios del sector público, los trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, y los independientes en todo el territorio nacional. Implementa la Política Nacional en materia de seguridad y Salud en el Trabajo. Se aplica a todos los sectores de producción y de Servicio. Establece las responsabilidades de los actores, deber de protección al empleador, fiscalización al Estado y participación por parte de los Trabajadores.

- C.** La renovación frecuente de la indumentaria de protección personal; pues se analizó que los empleados encuestados según la **Tabla 3** Afirman que nunca reciben indumentaria de protección un 75.58%; rara vez 11.63%; algunas veces 8.72%; casi siempre 2.91%; siempre 1.16%.

Como señala, el autor (**Landauro N**) respecto a la Indumentaria de Protección Personal se cambiará una vez que se encuentre desgastado, dañado o deteriorado, respetando el tiempo promedio de recambio, es decir con lo que respecta a la utilización de mascarillas simple se renueva en un tiempo de 2

semanas, la vestimenta de trabajo se renueva en 1 año, el uso de guantes en 6 meses, las botas de seguridad se cambiarán cuando la cobertura no brinde la necesaria protección al pie.

- D. se considera importante capacitar con respecto a la importancia de la utilización de la indumentaria de protección personal, pues según la **Tabla 4** se encontró que el 81.40% afirman que nunca y un 18.60% a veces, han recibido una capacitación sobre temas relacionados con las Normas de seguridad laboral y salud.

Por consiguiente, (Mazzáfero), refiere que las capacitaciones en y la instrucción del personal ocupan un espacio importante en con respecto a la prevención de accidentes y enfermedades, el ordenamiento legal considera básico que las partes interesadas (empresas, asociaciones, empleadores y sindicatos) participen en la producción de programas y campañas educativas e informativas referidas a la prevención (art. 5°, inc., ley 19.587 y 214, dec. Regl.), en tanto el trabajador debe realizar en el entorno laboral un plan anual de capacitación a través de un curso, seminarios, etc. de esta manera mantener un espíritu alerta en el trabajador respecto del riesgo de trabajo. Además, tomando en consideración la protección del empleado de limpieza es aquí en donde influyen la indumentaria de Protección Personal, pues en el Art. 7 de la Ley de Seguridad e higiene en el trabajo; las reglamentaciones 18 de las circunstancias de seguridad deberán considerar primordialmente: equipos de protección personal de los empleados; prevención de accidentes en la actividad laboral y enfermedades laborales.

- E. Con respecto a los accidentes por la no utilización de indumentaria de protección personal, se observa que en la **Tabla 5** Un 97.09% del empleado no utilizan la indumentaria de Protección Personal, y solo el 2.91% si lo utilizan. Es así que de este modo relacionamos el Incumplimiento a las Normas de

Seguridad Laboral y su incidencia en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina. Sin embargo, en la investigación realizada por las autoras Bastidas Falconi E, Rodríguez Tito L.

(Rodríguez, 2016) Estima y compara la prevalencia de accidentes de trabajo en los recolectores formales e informales de basura. La prevalencia de 12 meses de accidente de trabajo en los formales fue del 37% frente al 29,5% de los trabajadores informales, sin ser estadísticamente significativa ($p= 0,1$); esta prevalencia es muy alta y similar entre los dos grupos

Al ubicarse en la realidad de la comuna Leonardina mayormente se encontró accidentes con respecto a los cortes por vidrios que son más comunes en la labor diaria, los hincos por agujas, clavos, alambres, debido al inadecuada utilización de los guantes y las caídas o resbalones, por la no utilización de botas adecuadas las intoxicaciones por no usar mascarilla para las actividades diarias.

En líneas generales, convenido a la realidad de las personas que limpian las calles y avenidas de la comuna Leonardina, es importante considerar que el profesional indicado que establece una relación de confianza y ayuda con el trabajador que accede fomentar el cumplimiento de las Normas de Seguridad Laboral y la prever a la no afectación de su salud y prevenir los daños de su ambiente social para el crecimiento de una cultura preventiva.

CONCLUSIONES

1. En efecto se obtuvo que determinar a concluir que: Sí existe el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral por parte de la empleadora a consecuencia de la no utilización de Indumentaria de Protección Personal (IPP), el cual queda demostrado en la tabla 6 donde nos dice que los empleados de limpieza pública que han tenido algún tipo accidentes laborales están representados por un 97.09%, y solo un 2.91% no han tenido algún tipo de accidente.
2. Además concluimos que el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral, incide en la afectación en la Salud de los empleados de limpieza pública de la Comuna Leonardina, esto se demuestra en la tabla 3, donde el 75.58% de los empleados de limpieza de la comuna Leonardina, nunca utilizan indumentaria de protección personal, esto expone al riesgos al momento de realizar sus actividades diarias, lo mismos que conllevan a sufrir accidentes laborales y contraer enfermedades.

3. Convenido con transgredir las Normas de Seguridad Laboral por parte de la empleadora que al mismo tiempo afecta a la salud de los empleados de limpieza pública de esta comuna, derechos plenamente estipulados en nuestra CCP, donde regula de manera general el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la salud, a la seguridad social, al trabajo, al respeto de los derechos fundamentales dentro de la relación laboral y en concordancia con la **Ley 29783 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo**, donde establecer una política de mayor protección a los trabajadores; en Normas de Salud tenemos a la **Ley N° 26842 Ley General de Salud** donde establece la obligación de quienes conducen actividades de adoptar medidas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y de terceras personas en sus instalaciones o ambientes de trabajo; que las condiciones de higiene y seguridad deben sujetarse a lo que señale la autoridad de salud y que las mismas sean acordes a la naturaleza de la actividad, uniformes sin distinciones de rango, categoría, edad o sexo; asimismo la **Ley 29981 Ley que crea la superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)**, la cual Modifica la ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y la ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Créase la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), en adelante Sunafil, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias. Por los análisis antes expuestos desde el punto jurídico la entidad pública a cargo de estos empleados tiene un grado de responsabilidad por falta funcional.

RECOMENDACIONES

En base a la fuente de investigación realizada se describen las siguientes recomendaciones:

1. **A nivel municipal**, la Autoridad Edil debe hacer cumplir las Normas de Seguridad Laboral y salud laboral a través de la sub-Gerencia de Recursos Humanos, que al mismo tiempo debe realizar actividades de capacitación en la utilización de indumentaria de protección personal, para cuidar la salud y prevenir los accidentes y enfermedades laborales, los cuales estarán normados de en ley General de trabajo, Ley 28175 Ley Empleo Público. “At. I, inc. 1.
2. **A nivel de observación y prevención**, se invoca la intervención del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la supervisión para hacer cumplir de rigor y tiene vigilar para hacer cumplir sus derechos de salud ocupacional a los trabajadores de limpieza pública.

3. A nivel de responsabilidad, La superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, debe de intervenir para de esta manera encontrar responsabilidad.

REFERENCIAS

A. BIBLIOGRÁFICAS

(s.f.).

Manual de Salud Ocupacional. (2005).

Armas, A. (2017). *Factores de riesgo en la salud del personal del área de limpieza pública de la municipalidad distrital de Carabaylo 2017*. Lima.

Artacoz. (2002). *Salud Laboral*.

Benavides, R. &. (2000).

Benavides, R. &. (2000). *Salud Laboral*.

Betancourt. (2010). *PRINCIPIOS DEL DERECHO LABORAL EN EL SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO*.

Blanch. (1996). *Salud Laboral*.

Cabrera, T. (2014). Quito.

Chu. (2003).

Chu. (2003). *Salud Laboral*.

Condori, L. (2014). *Intervención de Enfermería en la Prevención de Riesgos Laborales en Trabajadores Municipales de Limpieza, Juliaca – 2014*. Puno.

Dehesa, L. (2002). *Salud Laboral*.

Fernandez, H. &. (2017). *Factores de riesgo que influyen en la seguridad laboral de los trabajadores obreros de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – Arequipa 2017*. Arequipa.

Gómez. (2007). *Salud Laboral*.

Gómez, J. &. (2008). *Salud Laboral*.

Guananga, R. &. (2017). *La seguridad y la salud ocupacional incide en los derechos del trabajador en el ejercicio de sus ocupaciones o profesiones en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito*.

Lora. (1997). *La legislación laboral en el proceso de reformas estructurales de America Latina y el Caribe*.

Luque, G. &. (2000). *Salud Laboral*.

Mamani, E. (2016). *Condiciones laborales y estado de salud en trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad Distrital de Ate*. Lima.

Merino, P. y. (2009). *Derecho Laboral*.

Mujica. (2016). *Derecho Laboral*.

NIÑO, E. B. (2011). *salud ocupacional*.

Noriega. (1995).

OIT. (2006).

OMS. (1947).

Parra, M. (2003).

Rentería. (2004). *Salud Laboral*.

Rivas. (2014). *Factores psicosociales y salud: de vida laboral a factor de riesgo*.

Rodríguez, L. E. (2016). *Prevalencia de accidentes de trabajo en trabajadores recolectores de basura en Asunción, Paraguay. 2013-2014*.

Rojas. (2011). *Metodología de la Investigación*. bogota.

Seabury, L. &. (2005).

Torres, M. (2013). *Accidentes de trabajo y elementos de protección personal en trabajadores de limpieza pública del distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo, Perú*. Chiclayo.

Vallejos, B. &. (2013). *Factores de Riesgo Laboral / Prevalencia e Incidencia de Enfermedades Profesionales en el Personal que Labora en el centro de Salud N°1 de la ciudad de Ibarra en el periodo 2011-2012*. Ibarra.

B. ELECTRÓNICAS

<https://www.sunafil.gob.pe/>

<http://www.ugtbalears.com/es>

<http://www.scielo.org.pe>

<http://www.munlima.gob.pe>

<https://istas.net>

<https://es.wikipedia.org>

ANEXOS

MATRIZ CONSISTENCIA

INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y LA AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA - DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ – CHICLAYO”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera se relaciona el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los Trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar la relación entre el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe relación entre Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral y su implicancia en la Salud de los Trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p>	<p>V. INDEPENDIENTE: (X)</p> <p>V.I. Normas de Seguridad Laboral.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Indumentaria de protección. - Capacitación de Personal. 	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Descriptivo</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>descriptiva correlacional</p> <p>Método de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Métodos Comparativos causales. - Método de observancia. - Método exegético <p>Enfoque de la investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mixta: Cuantitativa y cualitativa <p>Diseño</p> <p>Descriptivo correlaciona</p> <p>M ----- XY</p>	<p>Población</p> <p>Trabajadores de limpieza pública del Distrito de José Leonardo Ortiz. (310 trabajadores)</p> <p>Muestra</p> <p>n = 172. personas</p> <p>Técnicas de Recolección.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental - Encuestas <p>Instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ficha y recolección de Datos. Cuestionarios de Encuesta. Análisis de Contenido.
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a. ¿En qué medida se presenta el Incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo?</p> <p>b. ¿Cómo se presenta los niveles de afectación en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a. Determinar el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p> <p>b. Analizar la implicancia en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p>	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>H1. Existe el incumplimiento a las Normas de Seguridad Laboral de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p> <p>H2. Existe relación significativa en la afectación en la Salud de los trabajadores de limpieza pública - Distrito de José Leonardo Ortiz – Chiclayo.</p>	<p>V. DEPENDIENTE: (Y)</p> <p>V.D. Salud Ocupacional.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones de salud Laboral. 		

